

Programa	Financiación						
	Administración General — Pesetas	Otros organismos				Total — Pesetas	Total convocatoria — Pesetas
		CC.AA. — Pesetas	CC.LL. — Pesetas	ONG's — Pesetas	Total — Pesetas		
Eliminación de barreras arquitectónicas. Málaga .....	6.000.000	6.000.000	—	—	6.000.000	12.000.000	
Ayudas a la movilidad, el desplazamiento y la comunicación. Málaga.	8.000.000	8.000.000	—	—	8.000.000	16.000.000	
Acceso al entorno mediante el uso de ayudas técnicas y el apoyo de profesionales y voluntarios. Málaga .....	3.120.000	3.120.000	—	—	3.120.000	6.240.000	
Proyecto «Alerta». Sevilla .....	3.000.000	1.865.963	—	1.134.037	3.000.000	6.000.000	
Tratamiento educativo rehabilitador para autistas y con trastornos generalizados del desarrollo. Sevilla .....	1.900.000	900.000	—	1.000.000	1.900.000	3.800.000	
Atención temprana especializada para niños autistas y con trastornos generalizados del desarrollo. Sevilla .....	2.000.000	1.000.000	—	1.000.000	2.000.000	4.000.000	
Refuerzo proyectos individuales de integración en el entorno a través de adaptaciones funcionales y ayudas técnicas. Sevilla .....	12.370.000	12.370.000	—	—	12.370.000	24.740.000	
Taller de formación integral. Sevilla .....	2.100.000	900.000	1.200.000	—	2.100.000	4.200.000	
Curso de puesta en escena de montaje de danza. Sevilla .....	1.030.000	1.030.000	—	—	1.030.000	2.060.000	
Curso de danza y teatro para minusválidos psíquicos. Sevilla .....	970.000	970.000	—	—	970.000	1.940.000	
<b>Totales .....</b>	<b>99.150.000</b>	<b>92.737.563</b>	<b>3.613.127</b>	<b>8.161.837</b>	<b>104.512.527</b>	<b>203.662.527</b>	

## ANEXO II

## Cofinanciación de los proyectos del plan de acción. Año 1998

## Entidades cofinanciadoras

	Administración General — Pesetas	Otros organismos				Total proyectos — Pesetas
		CC.AA. — Pesetas	CC.LL. — Pesetas	ONG's — Pesetas	Total — Pesetas	
Andalucía .....	99.150.000	92.737.563	3.613.127	8.161.837	104.512.527	203.662.527
Aragón .....	17.600.000	45.396.000	—	—	45.396.000	62.996.000
Asturias .....	15.900.000	7.950.000	—	7.950.000	15.900.000	31.800.000
Baleares .....	9.650.000	9.650.000	—	3.600.000	13.250.000	22.900.000
Canarias .....	21.850.000	21.799.956	—	1.073.340	22.873.296	44.723.296
Cantabria .....	7.850.000	7.850.000	—	1.000.000	8.850.000	16.700.000
Castilla y León .....	38.900.000	38.900.000	—	—	38.900.000	77.800.000
Castilla-La Mancha .....	26.550.000	26.744.000	—	—	26.744.000	53.294.000
Cataluña .....	72.150.000	90.000.000	120.000.000	35.024.341	245.024.341	317.174.341
Extremadura .....	17.500.000	17.500.000	—	—	17.500.000	35.000.000
Galicia .....	42.450.000	42.450.000	—	—	42.450.000	84.900.000
Madrid .....	57.950.000	62.278.000	—	—	62.278.000	120.228.000
Murcia .....	14.850.000	7.425.000	—	7.425.000	14.850.000	29.700.000
La Rioja .....	7.500.000	8.568.310	—	7.307.800	15.876.110	23.376.110
Valencia .....	50.150.000	49.390.482	1.000.000	—	50.390.482	100.540.482
<b>Totales .....</b>	<b>500.000.000</b>	<b>528.639.311</b>	<b>124.613.127</b>	<b>71.542.318</b>	<b>724.794.756</b>	<b>1.224.794.756</b>

## 4501

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo 1998 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.*

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón un protocolo 1998 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre ambas partes, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

**PROTOCOLO 1998 ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En Madrid, a 27 de noviembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Fernando Labena Gallizo, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 1998.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

#### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron en fecha 26 de diciembre de 1997, Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1992, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 68/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1998, y en la Ley 3/1998, de 8 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio, así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, celebrado el día 9 de febrero de 1998, el Gobierno por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 4 de marzo de 1998 aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de 500.000.000 de pesetas, incluida en la aplicación 19.04.313L.455, para programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Sexto.—Que habiéndose efectuado conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1998, procede instrumentarlas a través del presente protocolo adicional, junto con la selección

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo adicional», el cual se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan al Convenio de colaboración de fecha 26 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 1998, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este protocolo adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 1998 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455, Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente protocolo, es de 17.600.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Aragón, las Corporaciones Locales y las instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100 aportando la cantidad de 45.396.000 pesetas. La Comunidad Autónoma de Aragón ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1998, es la que aparece desglosada para la Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Fernando Labena Gallizo.

#### ANEXO I

#### Programas del plan de acción y cofinanciación. Año 1998

##### Comunidad Autónoma de Aragón

Programa	Financiación					Total convocatoria — Pesetas
	Administración General — Pesetas	Otros organismos			Total — Pesetas	
		CC.AA. — Pesetas	CC.LL. — Pesetas	ONG's — Pesetas		
Mantenimiento de un centro ocupacional y actividades. Asociación Ángel Custodio. Teruel .....	6.126.000	6.126.000	—	—	6.126.000	12.252.000
Mantenimiento de un centro ocupacional y actividades. Asociación Albada. Alcañiz .....	4.747.500	4.747.500	—	—	4.747.500	9.495.000
Mantenimiento de un centro ocupacional y actividades. Asociación Disminuidos Psíquicos de Andorra .....	2.961.000	2.961.000	—	—	2.961.000	5.922.000
Mantenimiento de un centro ocupacional y actividades. Asociación La Paz. Almunia .....	2.348.500	2.348.500	—	—	2.348.500	4.697.000
Mantenimiento de un centro ocupacional y actividades. Asociación ATADES. Huesca .....	1.417.000	29.213.000	—	—	29.213.000	30.630.000
<b>Totales .....</b>	<b>17.600.000</b>	<b>45.396.000</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>45.396.000</b>	<b>62.996.000</b>

## ANEXO II

## Cofinanciación de los proyectos del plan de acción. Año 1998

## Entidades cofinanciadoras

	Administración General — Pesetas	Otros organismos				Total proyectos — Pesetas
		CC.AA. — Pesetas	CC.LL. — Pesetas	ONG's — Pesetas	Total — Pesetas	
Andalucía .....	99.150.000	92.737.563	3.613.127	8.161.837	104.512.527	203.662.527
Aragón .....	17.600.000	45.396.000	—	—	45.396.000	62.996.000
Asturias .....	15.900.000	7.950.000	—	7.950.000	15.900.000	31.800.000
Baleares .....	9.650.000	9.650.000	—	3.600.000	13.250.000	22.900.000
Canarias .....	21.850.000	21.799.956	—	1.073.340	22.873.296	44.723.296
Cantabria .....	7.850.000	7.850.000	—	1.000.000	8.850.000	16.700.000
Castilla y León .....	38.900.000	38.900.000	—	—	38.900.000	77.800.000
Castilla-La Mancha .....	26.550.000	26.744.000	—	—	26.744.000	53.294.000
Cataluña .....	72.150.000	90.000.000	120.000.000	35.024.341	245.024.341	317.174.341
Extremadura .....	17.500.000	17.500.000	—	—	17.500.000	35.000.000
Galicia .....	42.450.000	42.450.000	—	—	42.450.000	84.900.000
Madrid .....	57.950.000	62.278.000	—	—	62.278.000	120.228.000
Murcia .....	14.850.000	7.425.000	—	7.425.000	14.850.000	29.700.000
La Rioja .....	7.500.000	8.568.310	—	7.307.800	15.876.110	23.376.110
Valencia .....	50.150.000	49.390.482	1.000.000	—	50.390.482	100.540.482
Totales .....	500.000.000	528.639.311	124.613.127	71.542.318	724.794.756	1.224.794.756

## 4502

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 1998 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad.*

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias un Protocolo 1998 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre ambas partes, para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

**PROTOCOLO 1998 ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1997, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En Madrid, a 20 de noviembre de 1998.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Víctor Manuel Díaz Domínguez, Consejero de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por delegación conferida por Decreto 241/1995, de 19 de julio.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron en fecha 30 de diciembre

de 1997, Convenio de colaboración para la realización de programas del plan de acción integral para personas con discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 68/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1998, y en la Ley 13/1997, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio, así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, celebrada el día 9 de febrero de 1998, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 4 de marzo, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de 500.000.000 de pesetas, incluida en la aplicación 19.04.313L.455, para programas del plan de acción integral para personas con discapacidad.

Sexto.—Que habiéndose efectuado conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1998, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo adicional, el cual se registrará por las siguientes